



1393

DECRETO N°

TEMUCO,

01 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4848 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° 108 de fecha 11 de enero del 2024, que aprueba el Programa Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ser un nexo entre las iglesias de distintos credos y el municipio a través de un encuentro permanente, desde una perspectiva interreligiosa, dando respuesta a las demandas de las personas de manera inclusiva, apoyando sus iniciativas de carácter social y comunitarias.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Oficina Municipal de Asuntos Religiosos, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Dialogo social entre organizaciones sociales y benéficas
A quienes va dirigido	Vecinas y vecinos que asisten a diferentes tipos de iglesias de la Comuna
Objetivo General de la Actividad	Promover la asociatividad entre organizaciones del mundo religioso a nivel comunal y comunitario.
Objetivo Específico de la Actividad	Apoyar al dialogo, convivencia y participación social y ecuménica entre distintas organizaciones funcionales de comunidades religiosas.
Fecha	12 de abril 2024, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	\$500.000 - Ítem de gasto Otros Servicios Generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none">• 1 Café / té de 200 cc p/p• 1 Vaso de jugo de 200 cc p/p• 2 Mini sándwich de 10 cm de diámetro, variedad de relleno: Ave pimentón – huevo ciboullete p/p• 2 Bocados dulces de 10 cms de diámetro p/p• 1 Trozo de torta de 12 cms de diámetro.• 1 Brocheta de frutas de estación de 12 cms• 2 Garzones• Vajilla completa para 50 personas diarias.• 4 mesas plegables de 1x150 cms• 4 manteles negros tamaño 2x2 mts para cubrir mesas plegables

2894275



	<ul style="list-style-type: none">• 4 arreglos florales de mesa
Lugar de realización	<ul style="list-style-type: none">• Salón del Concejo Municipal
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none">• Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.04 Oficina de Asuntos Religiosos, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Ronny Venegas Montecinos, Contrata grado 13 Coordinador Oficina Municipal de Asuntos Religiosos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&D
D. Asesoria Juridica


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1
MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / RVM / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco